



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00060242- -UNC-ME#FA

VISTO:

La necesidad de reorganización de tareas y recursos humanos en el ámbito de la Facultad de Artes, en particular en el Área Operativa y el Área de Asuntos Académicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Pablo CACCIA reviste un cargo concursado, Categoría 5 del agrupamiento administrativo, en el Área Operativa;

Que por Resolución Decanal RD-2024-697-UNC-DEC#FA se dispuso su transitoria asignación de funciones como Jefe de la División Concursos en el Área de Asuntos Académicos, funciones que desempeñó desde el 24 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que con posterioridad a dicha asignación transitoria, se procedió a la cobertura por concurso del cargo de Jefe de División Concursos en el Área de Asuntos Académicos, no habiendo resultado ganador el Agente CACCIA, razón por la cual retornó al Área Operativa;

Que mediante Nota NO-2025-00017132-UNC-ME_FA, la Directora del Área Operativa informó que algunas de las funciones para las cuales fue designado por concurso el Agente CACCIA ya no se llevan adelante en dicha área, siendo por ello necesario asignarle nuevas funciones;

Que el Director subrogante del Área de Asuntos Académicos, mediante Nota NO-2024-01005377-UNC-AA_FA, expresó que las tareas desempeñadas por el Agente CACCIA durante su paso por esa área lo pusieron en conocimiento del funcionamiento y procedimientos del sector, en tanto con condiciones de colaborar en el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que, en virtud de las necesidades funcionales detectadas, resulta conveniente disponer la reubicación del Agente Pablo Andrés CACCIA Legajo 45.708 en el Área de Asuntos Académicos, manteniendo su cargo de revista, Categoría 5, del agrupamiento administrativo;

Que dicha reubicación se sustenta en las facultades de organización y dirección que la Institución Universitaria detenta, conforme al artículo 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/2006);

Que, asimismo, la medida encuentra fundamento en el artículo 14 del mencionado Convenio, en tanto se garantiza al agente la reubicación en otro cargo de igual categoría, remuneración y condiciones laborales, en el ámbito de la misma Unidad Académica y con funciones propias del agrupamiento administrativo;

Que, en ese sentido, la presente reubicación no implica una disminución de derechos ni una alteración de las condiciones de trabajo del agente, sino que responde a una adecuación funcional a los fines de garantizar el mejor funcionamiento de la Facultad;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la reubicación del Agente Pablo Andrés CACCIA Legajo 45.708, en el Área de Asuntos Académicos de esta Facultad, manteniendo su condición de revista, Categoría 5 del agrupamiento administrativo, con asignación de tareas acordes a su categoría y agrupamiento.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber al Agente Pablo Andrés CACCIA Legajo 45.708 que la presente reubicación se efectúa en ejercicio de las facultades de organización y dirección de la Institución Universitaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales, garantizándose el respeto a su estabilidad, categoría, remuneración y condiciones laborales.

ARTÍCULO 3°: Otorgar, desde el día de la fecha y por un año o hasta que se efectivice el concurso correspondiente, lo que ocurra primero, suplemento por mayor responsabilidad al agente Nodocente Pablo Andrés CACCIA Legajo 45.708 en cargo categoría 4 agrupamiento administrativo cumpliendo funciones como Jefe de División en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado. Comunicar al área de Asuntos Académicos. Cumplido, archívese.